

LEY N° 10.159 -Pub. en B.O.:01/03/19.-

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Incorpóranse al Anexo de la Ley N° 9.921 -Protocolo de Intervención en Situaciones de Violencia de Género- los siguientes puntos dentro de los Objetivos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Objetivos Generales (...)

- Resguardar el secreto profesional como parte de las responsabilidades de los funcionarios públicos.

- Denunciar ante el área de Recursos Humanos de cada una de las tres (3) Funciones del Estado, cuando se produzca algún hecho de violencia de género.

- Separar preventivamente de su cargo si algún funcionario/a o cualquier tipo de agente público, estuviese involucrado en algún hecho de violencia de género, para la instrucción del sumario correspondiente y/o cualquier otra medida que resultare pertinente”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **Elio Armando Díaz Moreno**.

**Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia -
Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**